

**ACTA N° 05****LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2023-DIRECFIN-PNP-1****(Primera Convocatoria)****“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (ESCUDO BALÍSTICO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP; DE CONFORMIDAD AL CUI N° 2490560”**

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las 14:25 horas del día 20 de marzo de 2024, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 - LP N° 10-2023-DIRECFIN PNP, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **LOC PNP GUADALUPE CCASO HUASCOPE**, en calidad de Presidente Titular.
- **SO 1 PNP HECTOR FEDERICO SAENZ BLAS**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **CRNL MA PNP TOMÁS ANTONIO PINEDA DÍAZ**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Descarga de ofertas electrónicas
- ❖ Sobre recepción de muestras para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 010-2023-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria)**.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En concordancia con el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente procedimiento de selección, se han registrado los siguientes participantes:

N°	Proveedor con RUC	CUI/Registro	Nombre del Participante	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Registro
1	Proveedor con RUC	10748192340	LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA	16/02/2024	Válido	16/02/2024
2	Proveedor con RUC	20109709116	CADDIN S.A.C.	02/01/2024	Válido	02/01/2024
3	Proveedor con RUC	20340301201	JADAR S.R.L	24/01/2024	Válido	24/01/2024
4	Proveedor con RUC	20426482305	SINERGIA COMERCIAL S.A.C	03/01/2024	Válido	03/01/2024
5	Proveedor con RUC	20525096611	SERVICIOS GENERALES ARNAO E.I.R.L.	15/01/2024	Válido	15/01/2024



COMITÉ DE SELECCIÓN

7	Proveedor con RUC	20600192281	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	16/01/2024	Válido	16/01/2024
8	Proveedor con RUC	20603744013	JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L.	16/01/2024	Válido	16/01/2024
9	Proveedor con RUC	20605382763	INDUSTRIAS MASTIL S.A.C.	18/01/2024	Válido	18/01/2024
10	Proveedor con RUC	20606119527	SAFESHIELD S.A.C.	24/01/2024	Válido	24/01/2024
11	Proveedor con RUC	99000035307	ENVOSTAR COMPANY LIMITED	09/01/2024	Válido	09/01/2024

11 registros encontrados. mostrando 1 registro(s). de 11 a 11. Página 2 / 2.

1

II. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Conforme al cronograma del procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 73.1 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 23AGO23, registraron ofertas a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ESCUDO			
20109709116	CADDIN S.A.C.	19/03/2024	17:43:53	Electronico
20340301201	FORTE	19/03/2024	17:51:37	Electronico
99000035307	ENVOSTAR COMPANY LIMITED	19/03/2024	23:02:06	Electronico

III. ETAPA DE ADMISIÓN

En concordancia con el numeral 73.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de la oferta presentada.



N°	Descripción	Anexos	CADDIN S.A.C	CONSORCIO FORTE	ENVOSTAR COMPANY LIMITED
Documentos de Presentación Obligatoria					
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N° 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica , copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural , copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N° 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	Anexo N° 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de prestación de entrega	Anexo N° 04	CUMPLE	NO CUMPLE Nota 1	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 05	NO CORRESPONDE	OBSERVADO Nota 1	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N° 06	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO			ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

Nota N° 01

Según las **Especificaciones Técnicas** obrantes en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, se establece que el cómputo de inicio del plazo de entrega es **“desde el día siguiente de la suscripción del contrato”**.

Al respecto, se advierte una incongruencia y/o contradicción en la oferta del postor CONSORCIO FORTE, el cual altera el contenido esencial de la oferta, no siendo pasible de subsanación, dicha contradicción recae en su Anexo N° 4: Declaración Jurada de Plazo de entrega que señala como condición de inicio del plazo ofertado: **“a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la prestación del Contrato”** y en su Anexo N° 3 Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, tal y como se reproduce a continuación:



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **60 días calendario** contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la prestación del Contrato.

Fuente: Anexo N°04

Ante esta incongruencia se precisa que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4.

Motivo por el cual NO CUMPLE con acreditar correctamente el Anexo N° 4: Declaración Jurada de Plazo de entrega y se declara NO ADMITIDO, toda vez que se contradice con el Anexo N° 3 Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Por último, se observa que su Promesa de Consorcio no cuenta con firmas legalizadas; si bien, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es pasible de subsanación, ello no revierte la condición de NO ADMITIDO del CONSORCIO FORTE.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a la evaluación de las ofertas admitidas, consistente en la aplicación del factor de evaluación, según cuadro siguiente:

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo	ENVOSTAR COMPANY LIMITED	CADDIN S.A.C.
A. PRECIO		Anexo N° 6	Anexo N° 6
		S/ 507,000.00	S/ 680,000.00
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <i>i</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> =Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja <i>PMP</i> =Puntaje máximo del precio	100 puntos	100.00	74.56
PUNTAJE TOTAL		100.00	74.56
ORDEN DE PRELACION		1° LUGAR	2° LUGAR



V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Ahora bien, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala:

“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.”

Vistos los documentos presentados, la calificación de ofertas se encuentra bajo el siguiente detalle:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ENVOSTAR COMPANY LIMITED	CADDIN S.A.C.
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: bienes o equipos policiales tales como cascos antifragmentarios, chalecos antibalas, placas de protección balística, cascos balísticos, paneles balísticos y escudos balísticos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	CUMPLE	CUMPLE
CONDICION: CALIFICA/NO CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

**VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

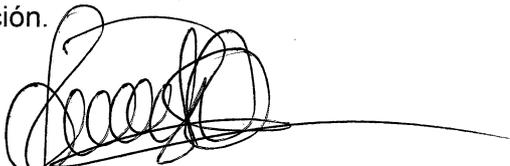
Por lo tanto, habiéndose concluido con la calificación de las ofertas admitidas y evaluadas; asimismo, de conformidad a lo estipulado en las bases, el Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

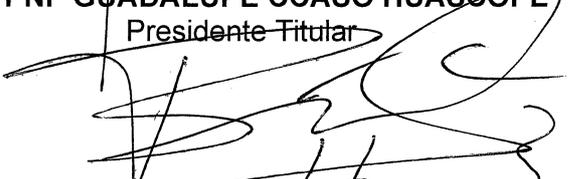
- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria)** para la Contratación de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (ESCUDO BALÍSTICO) PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP; DE CONFORMIDAD AL CUI N° 2490560”** según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE ITEM	POSTOR ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
ESCUDO BALÍSTICO	ENVOSTAR COMPANY LIMITED	S/ 507,000.00 (Quinientos siete mil con 00/100 soles).

- Asimismo, este Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al numeral 64.6 artículo 64° Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala: “(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las **15:45 horas del 20 de marzo de 2024**, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.


LOC PNP GUADALUPE CCASO HUASCOPE
Presidente Titular


SO 1 PNP HECTOR FEDERICO SAENZ BLAZ
Primer Miembro Titular


CRNL MA PNP TOMÁS ANTONIO PINEDA DÍAZ
Segundo Miembro Titular